REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 198/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 34/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

Asunción, 09 de diciembre de 2016

VISTA: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del cual se justifican las razones que motivan la ampliación del 20% del monto del contrato suscripto con las empresas adjudicadas, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 34/2015 para la "Adquisición de Útiles de Oficina, Escritorio y Enseñanza para la Justicia Electoral", ID Nº 300882, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que por Memorando DLA Nº 599/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, la Dirección de Logística Administrativa solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas la ampliación correspondiente, a fin de contar con los bienes adquiridos.----------*

Que por Memorándum Nº 431/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral la Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a la solicitud de ampliación de los contratos suscriptos con las empresas adjudicadas.----------

Que por Memorándum Nº 327/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Que por Notas UOC Nº 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460 y 461 la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a las empresas adjudicadas su conformidad para formalizar los respectivos convenios modificatorios.----------

Que las empresas adjudicadas comunicaron su conformidad y aceptación para la formalización de los convenios de rigor, así como la invariabilidad de los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 198/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 34/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

Que a través del Dictamen JE/UOC Nº 009/2016, de fecha 09 de diciembre de 2016, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de la Justicia Electoral, obrante en autos, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su art. 4° numeral 3° establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente, del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 198/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 34/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales;*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, a realizar la ampliación del monto de los contratos suscriptos con las empresas adjudicadas de acuerdo al siguiente detalle:----------*

- ***OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.****, RUC Nº 80023647-5, por un monto total de* ***Gs. 421.248.340.- (Guaraníes Cuatrocientos Veintiún Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta)****, incluido todos los impuestos;----------*
- ***EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal****, RUC Nº 429350-9, por un monto total de* ***Gs. 38.719.506.- (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Setecientos Diecinueve Mil Quinientos Seis)****, incluido todos los impuestos;----------*
- ***GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.****, RUC Nº 80016180-7, por un monto total de* ***Gs. 17.273.800.- (Guaraníes Diecisiete Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos)****, incluido todos los impuestos;----------*
- ***JUST IN TIME S.A.****, RUC Nº 80059559-9, por un monto total de* ***Gs. 13.538.000.- (Guaraníes Trece Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil)****, incluido todos los impuestos;----------*
- ***SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo****, RUC Nº 2406754-7, por un monto total de* ***Gs. 12.376.000.- (Guaraníes Doce Millones Trescientos Setenta y Seis Mil)****, incluido todos los impuestos;----------*
- ***GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.****, RUC Nº 80058497-0, por un monto total de* ***Gs. 5.183.000.- (Guaraníes Cinco Millones Ciento Ochenta y Tres Mil)****, incluido todos los impuestos;----------*
- ***ALAMO S.A.****, RUC Nº 80004161-5, por un monto total de* ***Gs. 3.908.820.- (Guaraníes Tres Millones Novecientos Ocho Mil Ochocientos Veinte)****, incluido todos los impuestos, y;----------*
- ***MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.****, RUC Nº 80001688-2, por un monto total de* ***Gs. 1.440.000.- (Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil)****, incluido todos los impuestos.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 198/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 34/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

Art. 2° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------*

Art. 3° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar los trámites administrativos de rigor.----------*

Art. 4° *Aprobar la suscripción de las Adendas correspondientes.----------*

Art. 5° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes correspondan.----------*

Art. 6° *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard